



INICIO PERIODO DE OPCIÓN PREFERENTE

Por medio de la presente, comunicamos lo siguiente:

1. En Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Renta CLP Fondo de Inversión (el "Fondo"), celebrada con fecha 21 de febrero de 2019 (la "Asamblea") se acordó, entre otras materias, aumentar el capital del Fondo mediante la emisión de 5.250.000 nuevas cuotas de iguales características a las existentes.
2. Con fecha 21 de febrero de 2019, el Gerente General de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora") procedió a emitir 5.250.000 cuotas del Fondo, con cargo al aumento de capital referido en el número anterior.
3. De conformidad con el artículo 36° de la Ley N° 20.712 y el artículo 51° del Reglamento Interno del Fondo, las nuevas emisiones de cuotas que se acuerden en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, deben ser ofrecidas a lo menos por una vez, preferentemente a los aportantes del Fondo inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la colocación de las cuotas respectivas, a prorrata de las cuotas que éstos posean a ese momento, y por el plazo que la misma Asamblea de Aportantes acuerde.
4. En relación a lo anterior, la Asamblea acordó que los aportantes que tuviesen interés en suscribir cuotas representativas del aumento de capital acordado, debían ejercer su derecho preferente dentro de los 30 días corridos siguientes al inicio del periodo de opción preferente.
5. El referido período de opción preferente tendrá lugar, respecto de las nuevas cuotas referidas en el número 2 anterior, a partir del día 27 de febrero de 2019 y hasta el día 29 de marzo de 2019, ambos días inclusive. El precio de colocación será el precio determinado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25° del Reglamento Interno del Fondo. Para estos efectos, el valor cuota se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.712.
6. Durante dicho período de opción preferente, los señores Aportantes tendrán el derecho de suscribir 0,18357338 cuotas nuevas por cada cuota que posean inscrita en el Registro de Aportantes al día 21 de febrero de 2019.
7. Tendrán derecho a suscribir las cuotas, durante el período antes referido, aquellos Aportantes inscritos en el registro respectivo al día 21 de febrero de 2019.
8. En caso de renuncia o transferencia del derecho de opción preferente descrito anteriormente, deberá comunicarse dicha circunstancia a la Administradora dentro del mismo plazo para ejercer dicho derecho.

Sin otro particular, se despide atentamente,

GERENTE GENERAL

MONEDA S.A.

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS